

25 NOV 2024

ANGOL,

002450

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2024, presentada por don Juan Carlos Vivar Nazal.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por don Juan Vivar Nazal, cedula de identidad n° [REDACTED] en la que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “Festival de Emprendedores y Cerveceros Artesanales”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por don Juan Carlos Vivar Nazal.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por don Juan Vivar Nazal para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a don Juan Carlos Vivar Nazal, cedula de identidad n° [REDACTED], para la instalación y funcionamiento de “Festival de Emprendedores y Cerveceros Artesanales”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, a realizarse el dia viernes 29 desde las 16:00 hasta las 23:30, sábado 30 de noviembre desde las 12:00 hasta las 23:30 hrs. y domingo 01 de diciembre desde las 12:00 hasta las 21:00 hrs., en Parque Escuela Normal de nuestra ciudad.
2. De acuerdo con la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales, páguese los valores que correspondan. El pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad del organizador de la actividad.

3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Juan Carlos Vivar Nazal, organizador del evento.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos